

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Referencia 11001 40 03 057 2021 00008 00 (pago directo)

Cumplido lo ordenado en auto anterior el Juzgado con apoyo en el artículo 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, dispone:

PRIMERO: ORDENAR la aprehensión del vehículo de placas EFQ329 otorgado como garantía mobiliaria por parte de JULIAN FELIPE LOPEZ HOYOS, para tal efecto, ofíciase a la Policía Nacional -DIJIN, advirtiéndole que una vez capturado deberá ser puesto a disposición de la sociedad GM FINANCIAL COLOMBIA S.A., en el Parquadero CALLE 20B N. 43A-60 INTERIOR 4 PUENTE ARANDA, BOGOTÁ D.C.

SEGUNDO: DECRETAR la entrega del vehículo de placas EFQ329 a favor de GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. en virtud de la garantía mobiliaria constituida por JULIAN FELIPE LOPEZ HOYOS.

TERCERO: RECONOCER a la Abogada LIZETH GUILLERMINA PANTALEÓN PAN como apoderada judicial de la parte solicitante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

709592c7e3b54730fa2b7c49372811b5cc4c22410267c617b1871d7bf31eaf5f

Documento generado en 23/03/2021 12:35:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>